

INFORME COMISARIO

Milagro, 16 de Abril de 2013

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
PRODUCTORA TELEMILAGRO

1. INTRODUCCION

De conformidad con la designación de Comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 4 de Abril de 2013, y conforme con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario, cumpro con presentar el Informe Anual correspondiente, el cual abarca el ejercicio comprendido entre el 1 de Enero 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

Durante el período posterior a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año pasado, no se celebraron Asambleas de Accionistas (o se efectuaron las siguientes Asambleas de Accionistas, debiéndose indicar el objeto de las mismas y si asistió en su condición de Comisario).

2. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO-FINANCIERA

Se efectuó una evaluación de la gestión administrativa llevada a cabo por la Junta Directiva, para lo cual se hicieron las pruebas siguientes arqueos de caja correspondientes más revisión del control tributario Servicio de Rentas, los resultados más resaltantes son los siguientes: Control de Ingresos y manejo de Sistema Contable con todos los módulos requeridos.

En relación con dicha gestión administrativa se observa lo siguiente: hay ciertas modificaciones mínimas que se tomaron en consideración para lo posterior referente al control Administrativo en cuanto a ingresos

En cuanto a los estados financieros Balance general al 31 de Diciembre de 2013, estado de resultados, estado de movimiento en las cuentas de patrimonio y estado de flujo de efectivo) por el año entonces terminado, la evaluación se fundamentó en:

Caso a): Si los estados financieros son auditados por firma de contadores públicos independientes:

La recomendación sobre los estados financieros está fundamentada en el dictamen de la firma de contadores públicos independientes representada por la Ingeniera Rósalba Barros Registrado en el Colegio de Contadores Guayas Registro No. 7074

Caso b): Si la sociedad no utilizare auditores externos o si existiendo éstos, el Comisario no fundamentare su recomendación sobre los estados financieros en su dictamen, el Comisario deberá indicar el alcance de las pruebas que ha realizado para fundamentar su recomendación.

En cualquiera de los casos se indica que:

"Del examen de los resultados y la situación financiera al 31 de Diciembre de 2013 y por el año entonces terminado, destacamos los aspectos siguientes: Se reflejan según los informes económicos una pérdida en cuanto a sus balances.

Se deberá implementar Aspectos administrativos relevantes en la empresa o ente, tales como:

- - Potencial para continuar operando como "un negocio en marcha"
- Indicadores económicos y sus comentarios
- Indicadores financieros y sus significados
- Indicadores de gestión y su interpretación
- Análisis comparativo de los estados financieros
- Ejecución presupuestaria, si fuere aplicable
- Tendencias
- Gráficos estadísticos
- Logros alcanzados o aspectos negativos relevantes de la administración

- Cualesquiera otros asuntos de interés para los accionistas o socios, según su percepción

Por las razones antes expuestas, considero que los estados financieros reflejan un resultado positivo.

3. EVALUACION ESTATUTARIA

De la evaluación estatutaria realizada no observo violaciones a los estatutos o la ley, o se observaron las siguientes violaciones estatutarias o legales de acuerdo a las Ley de Código Tributario, Código de trabajo y demás.

4. DENUNCIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE SOCIOS

Durante el período no se recibieron denuncias por parte de los accionistas en cuanto a la gestión de los administradores o se recibieron las denuncias siguientes: (señalarlas y el resultado sucinto de la investigación sobre ellas, o en forma amplia si éstas fueren hechas por un número de accionistas que represente, por lo menos, un diez por ciento (10%) del capital social), de conformidad con el artículo 310 del Código de Comercio.

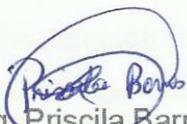
5. RECOMENDACIONES

Fundamentado en lo anteriormente expuesto, recomiendo a la asamblea de accionistas (o de socios):

5.1. Aprobar (o no) la gestión administrativa

5.2 Aprobar (o improbar o modificar) los estados financieros, indicando los rubros y montos cuya modificación se propone.

5.3 Las demás recomendaciones que el Comisario juzgue pertinentes.


Ing. Priscila Barros
Comisario